

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6908 *DGH ROBOTICA, AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERMAQ BIENES DE EQUIPO, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que Dalphosgestión Hispania, S.L. en su condición de accionista único de DGH ROBOTICA, AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. UNIPERSONAL y socio único de IBERMAQ BIENES DE EQUIPO, S.L. UNIPERSONAL ha decidido con fecha 20 de noviembre de 2023 la fusión por absorción de la segunda por la primera, con extinción, mediante disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos recogidos en el Proyecto Común de Fusión Gemelar de fecha 23 de junio de 2023, redactado y suscrito por el representante del administrador único de las dos sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión por absorción acordada se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 49 LME, este último por remisión del artículo 52.1 LME, dado que las sociedades que intervienen en la fusión están participadas íntegramente por el mismo accionista/socio, DALPHOSGESTION HISPANIA, S.L., y el acuerdo ha sido adoptado en junta universal por el accionista/socio único de las referidas sociedades intervinientes en la fusión. En consecuencia, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y no es necesario que concurren, entre otros, los siguientes requisitos: (i) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión Gemelar de las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 LME; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión Gemelar; y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades arriba mencionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión; así como el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Valladolid, 20 de noviembre de 2023.- Persona física designada por el administrador único de DGH Robótica, Automatización y Mantenimiento Industrial, S.A. Unipersonal y de IBERMAQ Bienes de Equipo, S.L. Unipersonal, la mercantil Dalphosgestión Hispania, S.L., Santiago Salado Serrano.

ID: A230044524-1